



Nota de prensa proceso de regularización catastral Villena 2015.

El pasado 25 de junio fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución por la que se determinan los municipios en los que a partir del día siguiente a esta publicación y hasta el 30 de julio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General del Catastro va a llevar a cabo un **Procedimiento de Regularización Catastral**, entre los que se incluye el municipio de Villena.

Se trata de un procedimiento que se está llevando a cabo de oficio, en todo el territorio nacional, 7.595 municipios, cuyo **objetivo** es luchar contra el fraude fiscal.

El objeto es la incorporación a la base de datos del Catastro Inmobiliario, de las omisiones de **inmuebles urbanos y rústicos con construcción**, así como la alteración relevante de sus características (ampliaciones, rehabilitación y reformas), que no tributan de conformidad con la realidad y/ o no ha sido catastrada, por incumplimiento del titular de la obligación de declararlas.

En este sentido, y según establece la Ley de Catastro Inmobiliario, existe la obligación por parte de los titulares de comunicar a este registro administrativo, incorporación de los inmuebles, tanto urbanos como rústicos, así como sus alteraciones procurando que la descripción de los bienes inmuebles concuerde con la realidad.

Si el titular catastral no ha declarado o lo ha hecho de manera incompleta o incorrecta, el Estado tiene la obligación de luchar contra esta modalidad de fraude, realizando las actuaciones de comprobación necesarias.

Abierto este proceso en nuestra ciudad, el Ayuntamiento considera necesario informar a la ciudadanía indicando:

Cuestión principal, este procedimiento **no implica una nueva revisión de valores catastrales**, sino la lucha contra el fraude fiscal para aflorar inmuebles que están disfrutando de los servicios públicos municipales a costa de los titulares de inmuebles correctamente declarados. Por ejemplo, un chalet construido en una parcela urbana y no declarado en el Catastro Inmobiliario, disfruta de los mismos servicios públicos de la entidad local que el resto de los vecinos, saneamiento, recogida de basuras, alumbrado, Y es por tanto de justicia que su correcta incorporación al Catastro garantice su contribución al sostenimiento de dichos servicios públicos.

El Plan de Regularización Catastral **no multa las obras ilegales**. Es competencia de las autoridades municipales y autonómicas el ejercicio de labores de policía urbanística e imposición de sanciones. Se trata por tanto de asignar valor catastral y una fecha de efectos al bien inmueble aflorado, que servirá para la gestión tributaria municipal respecto del Impuesto de Bienes Inmuebles de ejercicios futuros y pasados no prescritos.



Este procedimiento de regularización no va a sancionar el incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta las alteraciones de los bienes inmuebles. Ahora bien, se ha establecido una **tasa de 60,00 Euros por inmueble objeto de regularización**, que será abonado por el titular catastral y que tiene por objeto financiar el proyecto. El cobro y gestión de la misma corresponde a la Dirección General del Catastro a través de sus gerencias provinciales.

En nuestro término municipal será la empresa Geonet Territorial SAU, autorizada para ello por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), la encargada de realizar los trabajos de campo, cuyo personal está debidamente autorizado e identificado por la Dirección General de Catastro para la realización de estos trabajos.

Para cualquier consulta al respecto, se les facilitará más **información** en el departamento de **Rentas** y en la Gerencia Provincial del Catastro en Alicante.